

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ENTIDADES LOCALES 2019



En el año 2019, en el marco del Convenio entre el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (MSCBS), y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se concederán ayudas a las Entidades Locales (EELL) pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables (RECS) para el desarrollo de actuaciones en materia de salud así como a EELL, pertenecientes o no a la RECS, para la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud (EPSP).

Las actuaciones desarrolladas por las Entidades Locales que se presenten a esta convocatoria de ayudas tienen que ejecutarse con fecha posterior a **23 de abril de 2019** y estar finalizadas antes del **20 de noviembre de 2019**.

CUANDO Y CÓMO PRESENTAR LAS SOLICITUDES



La fecha límite para la presentación de proyectos será el **24 de mayo de 2019**.

La documentación deberá ser remitida únicamente por correo postal a: Federación Española de Municipios y Provincias. Red Española de Ciudades Saludables. Calle Nuncio, 8. 28005, Madrid.

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD LOCAL

En este convenio se financian dos líneas, la primera de las cuales se dirige a las entidades locales pertenecientes a la RECS (Línea I), y la segunda a las entidades locales en proceso de adhesión o adheridas a la EPSP, independientemente de su pertenencia o no a la RECS (Línea II).

El número y la naturaleza de los proyectos que cada entidad local puede solicitar en esta convocatoria de ayudas dependerán de su pertenencia o no a la RECS y del nivel que haya alcanzado en su proceso de implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS, de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO Y TIPO DE SOLICITUDES POR ENTIDAD LOCAL					Combinaciones posibles	Número máximo de proyectos	
LÍNEAS	LÍNEA I	LÍNEA II					
APARTADOS	A	B1	B2	B3			
Entidades Locales pertenecientes a la RECS 		2	1	1		1 A 2 A 1 A + B1 2 A + B1 1 A + B2 2 A + B2	3 (2A + B1 ó B2)
Entidades Locales no pertenecientes a la RECS 			1			1 B1	1
Adheridas sin mesa y/o mapa			1			1 B1	1
Adheridas con mesa y mapa				1	1 o 2 (*)	1 B2 1 B2 + B3 1 B2 + 2 B3 (*)	2 o 3 (*)

A: Proyectos RECS.

B1: Adhesión y primer nivel de implementación de la EPSP: constitución de la mesa intersectorial e identificación/mapeo de recursos para la salud (nivel 1)

B2: Avanzar en implementación de la EPSP (nivel 2 y 3)

B3: Intervenciones prioritizadas para la acción (IPAs)

(*) Sólo se podrá solicitar dos B3 si una de ellas es una IPA6 sobre “Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana” que se recojan en el Plan operativo 2018-2020 para la inclusión social de la población gitana.

CUANTÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La cantidad de las ayudas de esta convocatoria es de 1.090.000 €, que supone el 60% de la cantidad máxima contemplada en el Convenio para el año 2019, entre el MSCBS y la FEMP para la potenciación de la Red Española de Ciudades Saludables y la implementación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. El 40% restante deberán aportarlo las Entidades Locales que participen en esta convocatoria.

Será el Consejo de Gobierno de la RECS, o, en su caso, la Comisión de Seguimiento, quien acuerde la concesión y resolución de las ayudas, previo estudio de las solicitudes presentadas y de su adecuación a los dos apartados establecidos en la presente convocatoria. Posteriormente, se comunicará al responsable político de cada Entidad Local beneficiaria, el importe concedido para cada proyecto/actuación aprobada. Asimismo, se publicará la información en la página web de la FEMP y de la RECS (www.femp.es / www.recs.es).

El proceso que se seguirá para la adjudicación de las ayudas tendrá en cuenta en primer lugar la totalidad de las solicitudes recibidas para cada uno de los apartados y su adecuación a los temas contemplados en cada uno de ellos. Únicamente se considerarán aquellas propuestas que especifiquen claramente la fecha de realización de las actuaciones propuestas, así como el presupuesto real ajustado a dicho periodo temporal.

Realizadas las consideraciones indicadas en el párrafo anterior, el importe de la ayuda solicitada por cada Entidad será como máximo del 60% del coste total del proyecto. Dependiendo de la cuantía de la ayuda solicitada, se aplicarán los tramos establecidos en la siguiente tabla para la cuantificación de la ayuda a conceder:

Importe de la ayuda solicitada	Porcentaje máximo aplicable sobre la cantidad solicitada
Tramo 1: Hasta 1.000 €	100%
Tramo 2: De 1.001 € a 3.000€	80%
Tramo 3: De 3.001 € a 10.000 €	70%
Tramo 4: 10.001 € a 20.000€	60%
Tramo 5: > 20.000 €	20%

Por ejemplo, un proyecto cuyo coste total es de 15.000 euros podrá solicitar un máximo de 9.000 euros (60%). Al encontrarse esta cantidad solicitada (9.000 €) en el tramo 3, la ayuda concedida será como máximo de 6.300 euros (70% de los 9.000 euros solicitados).

En el caso de que el importe total de las ayudas a conceder exceda o no alcance el total disponible para cada una de las líneas, se procederá a reducir o distribuir el déficit o excedente de manera proporcional a la cuantía de la ayuda inicialmente concedida.

CUANDO Y CÓMO PRESENTAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El periodo de justificación técnica y económica finalizará el día **20 de noviembre de 2019**. **Todos los justificantes económicos que se presenten deberán tener fecha posterior al 23 de abril de 2019.**

Es imprescindible remitir una justificación por proyecto.

Para justificar las ayudas se deberán enviar los documentos originales que se detallan más adelante, de acuerdo con el proyecto/actuación presentada, por correo postal (Federación Española de Municipios y Provincias. Red Española de Ciudades Saludables. Calle Nuncio, 8. 28005, Madrid).

LÍNEA I

APARTADO A

DESTINATARIOS:

Entidades Locales pertenecientes a la Red Española de Ciudades Saludables que realicen actuaciones estratégicas, innovadoras y de calidad en promoción de la salud y prevención de enfermedades en las líneas estratégicas del programa de ciudades saludables y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Podrán solicitar como máximo dos proyectos en este apartado.

REQUISITOS:

- Encontrarse al corriente de pago de la cuota anual a la RECS.
- Las Entidades Locales que con anterioridad a 2019 presentaron el compromiso de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS deberán haber completado el proceso de adhesión a la misma antes del **20 de noviembre de 2019** ([Dossier de documentación para la implementación local](#)).

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas en cada proyecto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS:

Documentación original para presentar:

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concejal/la (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Carta de compromiso de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud. Deberán presentar este documento únicamente las Entidades Locales que no hayan iniciado la adhesión.
- Memoria explicativa que justifique la actuación realizada, para la que se ha concedido la ayuda.

Documentación original adicional para presentar únicamente por las Entidades Locales que enviaron el compromiso de adhesión a la EPSP con anterioridad a 2019:

Si la Entidad Local no figura en el [listado de Entidades Locales adheridas](#), deberá aportar la documentación requerida para finalizar la adhesión a la Estrategia, que se puede consultar en el [Dossier de documentación para la implementación local](#).

APARTADO A

ACTUACIONES ELEGIBLES:

Aquellos que respondan a las líneas temáticas de las siguientes actuaciones:

- Favorecer el envejecimiento activo y saludable.
- Potenciar un desarrollo integral para la salud en la infancia y parentalidad positiva.
- Promoción de la actividad física y/o la alimentación saludable.
- Iniciativas que contribuyan al bienestar emocional.
- Planificación urbana saludable.
- Actuaciones relacionadas con la prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Prevención de lesiones.
- Participación comunitaria.
- Prevención de enfermedades crónicas.
- Promoción de la salud sexual y prevención del VIH y otras ITS.
- Cualquiera de las siguientes intervenciones priorizadas para la acción (IPAs) en el marco de la EPSP:
 - [*Diseño y dinamización de rutas saludables.*](#)
 - Acciones de Parentalidad positiva que refuercen la promoción de estilos de vida saludables y sigan protocolo de la [*Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva.*](#)
 - [*Prevención de fragilidad y caídas. Programa multicomponente.*](#)
 - Promoción de Salud Maternal y de la Infancia en poblaciones vulnerables. [*Juntos: sano para ti, sano para los dos.*](#)
 - Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial para la prevención del consumo de riesgo y nocivo de alcohol con especial énfasis en los jóvenes. [*Acuerdo contra el consumo de alcohol en menores.*](#)
 - Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana que se recojan en el [*Plan operativo 2018-2020 para la inclusión social de la población gitana.*](#)
 - Implementación de la guía [*Dame10*](#) en escuelas infantiles.
 - Fomento de los espacios sin humo, reforzando el cumplimiento de la [*Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*](#) incluyendo acciones específicas de sensibilización y formación para garantizar los espacios sin humo recogidos en la ley y ampliando su ámbito con iniciativas innovadoras con enfoque de desarrollo sostenible.
 - Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial, para la promoción de la alimentación saludable y sostenible en los centros educativos facilitando el cumplimiento de la normativa y recomendaciones vigentes en lo relacionado con [*comedores escolares*](#) favoreciendo la participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personas trabajadoras del centro y familias).

APARTADO A

Importante: Los proyectos deberán responder fundamentalmente a una línea temática. No se

aceptarán proyectos que agrupen actividades no relacionadas entre sí.

Únicamente serán elegibles aquellos gastos correspondientes a actividades de promoción de la salud y prevención primaria (lo que excluye pruebas diagnósticas, cribados y tratamientos). Sí serán financiados los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación, la realización de talleres, la elaboración de materiales o folletos destinados a promover la salud, **la señalética específica para el equipamiento de un Plan de Ruta(s) Saludable(s) (IPA1) hasta un importe máximo de 2.500 euros**, o el personal contratado para la implementación de la actuación o la dinamización de actividades, entre otros.

ACTUACIONES NO ELEGIBLES:

- Eventos deportivos, culturales o de ocio.
- Actuaciones cuya única finalidad sea la celebración de actividades puntuales o que no estén enmarcadas en un proyecto de promoción de la salud (por ejemplo: día de..., semana de..., jornada de...)
- Infraestructuras urbanísticas (con la excepción de la señalética específica para el equipamiento de un Plan de Ruta(s) Saludable(s) (IPA1) y para un importe máximo de 2.500 euros).
- Premios.
- Servicios de pedicura, fisioterapia, logopedia...
- Gastos correspondientes a bienes inventariables.
- Actuaciones centradas en la protección de la salud.
- Proyectos de investigación, salvo que estén ligados a acciones de promoción de la salud.
- Actividades ordinarias incluidas en la programación anual de los centros deportivos municipales.

APARTADO B1

DESTINATARIOS:

- Entidades Locales que inicien la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud en 2019 podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.
- Entidades Locales en proceso de adhesión a la EPSP que no hayan recibido previamente ayudas en este apartado podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.
- Entidades Locales adheridas a la EPSP que aún no hayan constituido la mesa intersectorial y/o identificado recursos y que no hayan solicitado previamente ayudas para estos fines podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.

OBJETIVO:

Completar la adhesión y el primer nivel de la implementación local de la EPSP.

REQUISITOS:

Las Entidades Locales que se adhieran en 2019 o estén en proceso de adhesión pueden solicitar ayudas para completar la adhesión y el primer nivel de la implementación local de la EPSP.

La adhesión a la EPSP consiste en:

1. Aprobar en Pleno la adhesión a la Estrategia.
2. Nombrar a un coordinador de la implementación local que recibirá una capacitación específica, impartida por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para que pueda dinamizar las acciones previstas para la implementación local de la Estrategia.
3. Establecer un cronograma, con las actividades que se contemplan en la adhesión.
4. Dar a conocer a la población, mediante los medios que se estimen más oportunos, la participación de la Entidad Local en la Estrategia.

El nivel 1 de la implementación local de la EPSP implica:

5. Constituir la mesa intersectorial incluyendo a los sectores de salud, educación, bienestar social, transporte, urbanismo, deportes y medio ambiente, como instrumento para avanzar y desarrollar intervenciones en salud y equidad en todas las políticas.
6. Identificar los recursos comunitarios, con el objetivo de potenciarlos y que se puedan conocer, para su posible utilización en las acciones comunitarias que se promuevan a nivel local.

Sólo será objeto de ayuda lo indicado en los puntos **4**, **5** y **6**.

En la [Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS](#), se pueden consultar con mayor detalle los aspectos relacionados con la adhesión, la mesa intersectorial y la identificación de recursos comunitarios.

LÍNEA II

APARTADO B1

Así mismo, en la [Guía breve para registrar y gestionar recursos en el mapa LOCALIZA salud](#) se recogen los aspectos prácticos sobre la utilización del mapa LOCALIZA salud.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas para las que se solicita ayuda.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas.
- Carta de compromiso de adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención del SNS si no se ha facilitado previamente.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Documentación original para presentar:

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concejal/la (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Acuerdo de Pleno con la adhesión a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el Sistema Nacional de Salud.
- Ficha con los datos del/la Coordinador/a designado/a para la implementación de la Estrategia.
- Cronograma.
- Documentación que acredite la realización de la presentación pública de la adhesión a la Estrategia.
- Documento/Acta en el que conste la constitución de la mesa de coordinación intersectorial en el municipio, los sectores representados, composición y fecha de constitución (firmada por los asistentes).
- Listado de Recursos Comunitarios, que además deben estar visibilizados en LOCALIZA salud.
- Memoria explicativa que justifique las actuaciones realizadas, para la que se ha concedido la ayuda. En dicha memoria se deberán incluir todos los detalles relativos a las actuaciones desarrolladas en el proceso de adhesión a la Estrategia realizado, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado inicialmente.

APARTADO B2

DESTINATARIOS:

Las Entidades Locales adheridas a la EPSP que hayan constituido la mesa intersectorial y hayan identificado recursos y que continúen avanzando en los niveles de implementación local (Mapa de Recursos y su análisis y Consolidación de la Mesa Intersectorial) podrán solicitar como máximo un proyecto en este apartado.

OBJETIVO:

Avanzar en los niveles 2 y 3 de la implementación local: Mapa de Recursos y su análisis y/o Consolidación de la Mesa Intersectorial.

En línea con los apartados 3.2.5 y 3.2.6 de la [Guía para la Implementación Local de la EPSP](#), se sugieren actividades concretas como:

- Reforzar el funcionamiento de la mesa intersectorial.
- Aplicar el checklist para analizar grados de intersectorialidad.
- Aplicar la herramienta para analizar oportunidades y debilidades para la ampliación y fortalecimiento del trabajo intersectorial.
- Aplicar la herramienta breve de reflexión sobre equidad a una intervención desarrollada por la mesa, o a una política del ámbito local.
- Reforzar la participación social.
- Actualizar los recursos comunitarios e identificar nuevos recursos comunitarios para la salud.
- Difundir recursos comunitarios para la salud identificados en el mapa.
- Visibilizar LOCALIZA salud en la página web de la Entidad Local.
- Emplear metodologías de participación para la identificación o análisis de recursos comunitarios para la salud.

Las herramientas mencionadas están disponibles en la [Guía para la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS](#) o en el [Dossier de documentación para la implementación local](#) de la EPSP.

DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas para las que se solicita ayuda. Se reflejará el avance en las actividades de la implementación local, la actualización e identificación de nuevos recursos comunitarios, así como las actividades de la mesa intersectorial.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas.

APARTADO B2

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Documentación original para presentar:

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concejal/la (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Documento/Acta en el que conste la constitución de la mesa de coordinación intersectorial en la Entidad Local, los sectores representados, composición y fecha de constitución (deberán presentarlo únicamente las Entidades Locales que hayan ampliado o variado los componentes de la mesa).
- Listado actualizado de Recursos Comunitarios, que además deben estar visibles en LOCALIZA salud, destacando los nuevos recursos identificados.
- Memoria explicativa que justifique las actuaciones realizadas, para la que se ha concedido la ayuda. En dicha memoria se deberán incluir todos los detalles relativos a las actuaciones desarrolladas en la profundización en la implementación local de la EPSP, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado inicialmente.

APARTADO B3

DESTINATARIOS:

- Las Entidades Locales no RECS adheridas a la EPSP que hayan constituido la Mesa Intersectorial y hayan identificado y mapeado los recursos comunitarios podrán solicitar 1 ó 2 proyectos (*) en este apartado siempre y cuando hayan solicitado también una ayuda para el apartado **B2**.

(*) Sólo se podrá solicitar dos proyectos B3 si uno de ellos es una IPA6 sobre “Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana” que se recojan en el Plan operativo 2018-2020 para la inclusión social de la población gitana.

OBJETIVO:

Realizar intervenciones priorizadas para la acción (IPAs) en el marco de la EPSP.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA SOLICITUD:

- Propuesta de actuación.
- Cronograma detallado de las actividades previstas.
- Presupuesto detallado para las actividades contempladas en cada proyecto.

ACTUACIONES:

Cualquiera de las siguientes intervenciones priorizadas para la acción (IPAs) en el marco de la EPSP:

- IPA 1: [Diseño y dinamización de rutas saludables](#).
- IPA 2: Acciones de Parentalidad positiva que refuercen la promoción de estilos de vida saludables y sigan protocolo de la [Guía de Buenas Prácticas en Parentalidad Positiva](#).
- IPA 3: [Prevención de fragilidad y caídas. Programa multicomponente](#).
- IPA 4: Promoción de Salud Maternal y de la Infancia en poblaciones vulnerables. [Juntos: sano para ti, sano para los dos](#).
- IPA 5: Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial para la prevención del consumo de riesgo y nocivo de alcohol con especial énfasis en los jóvenes. [Acuerdo contra el consumo de alcohol en menores](#).
- IPA 6: Intervenciones de promoción de la salud y prevención con la población gitana que se recojan en el [Plan operativo 2018-2020 para la inclusión social de la población gitana](#).
- IPA 7: Implementación de la guía [Dame10](#) en escuelas infantiles.
- IPA 8: Fomento de los espacios sin humo, reforzando el cumplimiento de la [Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco](#) incluyendo acciones específicas de sensibilización y formación para garantizar los espacios sin humo recogidos en la ley y ampliando su ámbito con iniciativas innovadoras con enfoque de desarrollo sostenible.
- IPA 9: Intervenciones que refuercen el trabajo intersectorial, para la promoción de la alimentación saludable y sostenible en los centros educativos facilitando el cumplimiento de la normativa y recomendaciones vigentes en lo relacionado con [comedores escolares](#) favoreciendo la participación de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, personas trabajadoras del centro y familias).

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Documentación original para presentar:

- Carta de aceptación de la ayuda concedida, firmada por el Alcalde/sa, Presidente/a o Concejal/la (sólo se indicará el importe del coste total del proyecto).
- Memoria explicativa que justifique la actuación realizada para la que se ha concedido la ayuda.

Serán financiables los recursos necesarios para el desarrollo de la actuación, la realización de talleres, la elaboración de materiales o folletos destinados a promover la salud, la señalética específica para el equipamiento de un Plan de Ruta(s) Saludable(s) (IPA1) hasta un importe máximo de 2.500 euros, o el personal contratado para la implementación de la actuación o la dinamización de actividades, entre otros.

A · B1 · B2 · B3

Se deberá presentar la siguiente documentación original:

- Certificado del Secretario-Interventor de haber contraído el gasto después del **23 de abril de 2019** donde deberá aparecer recogido el nombre del proyecto/actuación, el importe total del proyecto, la ayuda concedida, así como la cantidad aportada por la Entidad Local para el desarrollo del proyecto y otras ayudas o subvenciones públicas que haya recibido para el proyecto o actuación al que se refiere este certificado.

Los datos económicos que se deberán recoger en dicho certificado serán los que se detallan a continuación:

- NOMBRE DEL PROYECTO/ACTUACIÓN
- AYUDA CONCEDIDA AL PROYECTO
- APORTACIÓN LOCAL
- COSTE TOTAL DEL PROYECTO
- OTRA AYUDA O SUBVENCIÓN PÚBLICA

Es necesario tener en cuenta que la cantidad que se perciba en el marco del Convenio entre el MSCBS y la FEMP será como máximo el 60% del Coste Total del Proyecto, siendo imprescindible que la Entidad Local aporte, como mínimo, el 40% restante. En el caso de que para la misma actividad la Entidad Local reciba otras ayudas o subvenciones públicas, el importe de estas sumadas al de la ayuda concedida, no podrá superar el coste total de dicha actividad, detrayéndose en tal caso la cantidad correspondiente en la ayuda objeto de esta convocatoria.

- La FEMP podrá verificar que los gastos objeto de esta convocatoria han sido aplicados por las Entidades Locales a los planes y proyectos para los que se han solicitado ayudas, mediante la comprobación in situ del desarrollo y ejecución de dichos proyectos.
- Ficha con los datos bancarios en los que se realizará el ingreso de la cantidad debidamente justificada (imprescindible IBAN y código SWIFT).

LOGOTIPOS OFICIALES

Todos aquellos materiales que se elaboren como consecuencia de actuaciones llevadas a cabo en el marco de la presente convocatoria deberán incluir los logotipos de la FEMP, MSCBS y el logotipo de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS.

Las Entidades Locales miembros de la Red añadirán también el logotipo de la RECS.



PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS

Las Entidades Locales que hayan obtenido ayuda en el marco de esta convocatoria en los **apartados A y/o B3** para recibir la correspondiente transferencia económica del proyecto debidamente justificado, deberán volcar la memoria explicativa detallada con las actuaciones realizadas en el programa que ha sido objeto de la ayuda, en la aplicación informática **SIPES** (Sistema de Información de Promoción y Educación para la Salud): sipes.mscbs.es

FECHA TOPE: 31 de enero de 2020

Las Entidades Locales que hayan recibido ayuda en el **apartado B1 o B2** mantendrán actualizados los datos relacionados con el mapa de recursos en LOCALIZA salud. El Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, la FEMP y las Entidades Locales adheridas a la Estrategia podrán publicitar su adhesión en sus páginas web.

FECHA TOPE: 20 de noviembre de 2019
